



Resolución Directoral

Lima, 21 de Agosto de 2024

VISTO:

El expediente Administrativo con Registro N° 31491-2024, que contiene entre otros, el Informe N° 130-2024-ESCYR-OP-HNDM, de fecha 20 de agosto de 2024, de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, con Proveído N° 150-2024-OP-HNDM, del Jefe de la Oficina de Personal y el Memorandum N° 211-2024-DG-HNDM, de fecha 19 de agosto de 2024, mediante el cual la Dirección General solicita la designación temporal en adición a sus funciones como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, al Ing. Adm. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES, en el cargo de Director Ejecutivo, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Dos de Mayo, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, en adelante «el Reglamento» se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de función pública;

Que, el numeral 2.1, del artículo 2° y el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento, ha establecido que las Oficinas de Recursos Humanos o los que hagan sus veces, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción; además, de establecer los requisitos específicos y/o adicionales a los dispuestos en el Reglamento, en función al ámbito de su competencia o a las funciones del cargo o puesto y la normatividad aplicable;

Que, el numeral 28.2, del artículo 28° del Reglamento dispone que la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento o no cumplimiento de corresponder. Asimismo, para efectos del cumplimiento del requisito de formación dicha Oficina debe verificar que los grados o títulos profesionales se encuentren registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior;

Que, mediante Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, en su artículo 1° se dispone que: "la Ley tiene por Objeto regular la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, conforme lo establecen los artículos 40 y 41 de la Constitución Política y los mecanismos de su publicidad, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado";



Que, con Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos; el cual en su artículo 2° se dispone lo siguiente: "2.1. *Dispóngase la presentación obligatoria ante el sistema de la Contraloría General de la República de la declaración jurada de intereses por parte de los sujetos obligados señalados en el artículo 3° de la norma, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, (...).* 2.2. *La declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley*";

Que, el literal a) del numeral 13.1, del artículo 13°, de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delega durante el año fiscal 2024, a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutiveos sobre la acción de personal de Designación en cargo de confianza o de libre designación;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 240-2023/MINSA, se aprobó el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2023, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2024/D/HNDM, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 028-0144 – Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0049-2014/D/HNDM, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2024/D/HNDM, de fecha 03 de abril de 2024, se designó, a la Mg. Ana María BARRUTIA BARRETO, en el cargo de Jefe de Directora Ejecutiva, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 146-2024/D/HNDM, de fecha 10 de julio de 2024, se designó al Ing. Adm. Eduardo Luis Cerro Olivares, en el cargo de Director Ejecutivo, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas, por el Hospital Nacional "Dos de Mayo", con documento del visto el Director General, solicita designar temporalmente en adición a sus funciones como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración al Ing. Adm. Eduardo Luis CERRO OLIVARES, en el cargo de Director Ejecutivo, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Dos de Mayo, del Ministerio de Salud;

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales antes previstas a través del Informe N° 130-2024-ESCYR-OP-HNDM, de fecha 20 de agosto de 2024, de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal y Proveído N° 150-2024-OP-HNDM, se informa que se han verificado los requisitos para ejercer temporalmente el cargo de Director Ejecutivo, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional "Dos de Mayo", señalando que el Ing. Adm. Eduardo Luis CERRO OLIVARES, cumple con dichos requisitos mínimos exigibles previstos para el cargo propuesto; además, señala que dicha persona no cuenta con





Resolución Directoral

Lima, 21 de Agosto de 2024

impedimentos para el acceso a la función pública; razón por la cual, recomienda la emisión del presente acto resolutivo;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida a partir de la fecha la designación realizada a la **Mg. Ana María BARRUTIA BARRETO**, en el cargo de Directora Ejecutiva, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional "Dos de Mayo", del Ministerio de Salud, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar temporalmente al Ing. Adm. Eduardo Luis CERRO OLIVARES en el cargo de Director Ejecutivo, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional "Dos de Mayo", del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución, en adición a sus funciones como Director Ejecutivo, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital.

Artículo 3°.- Disponer que los funcionarios entrante y saliente del presente acto resolutivo, cumplan con presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, así como su Declaración Jurada de Intereses, de inicio y cese respectivamente, de acuerdo a la normas vigentes.

Artículo 4°.- Disponer que el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



VRGRIJEVTT/edf.
C.C.
- Dirección General
- Órgano de Control Institucional
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. de Personal - ECA, ERY, ESCYR
- Of. Estadística e Informática
- Legajo
- Interesados
- Archivo